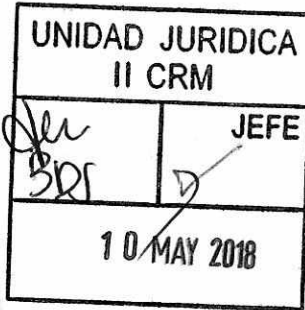


GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS
NFA

RESOLUCIÓN AFECTA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA CELEBRADA ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y FUNDACIÓN CHILE, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO PLATAFORMA DE TRANSFERENCIA PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MINERÍA", CÓDIGO FIE-2015-V013.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

VISTO:

24 MAY 2018

CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la **"Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento"**, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante e indistintamente "FIE".
2. Que, Corfo postuló al Fondo de Inversión Estratégica, la iniciativa denominada **"Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería"**, en calidad de "Ejecutor", contemplando la participación de Fundación Chile.
3. Que, en la Sesión Décima del Comité de Inversiones Estratégicas, de 14 de marzo de 2016, según consta en el acta cuyos Acuerdos fueron ejecutados por la Resolución (E) N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se presentaron a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, algunas iniciativas postuladas por Corfo, entre las cuales se encontraba aquella denominada **"Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería"**, individualizada con el Código **FIE-2015-V013**, en adelante indistintamente "la iniciativa", cuyo financiamiento fue aprobado, según consta en Acuerdo N° 3 del acta de esa sesión.
4. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Corfo, el 12 de julio de 2016, celebraron un Convenio de Desempeño, que tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades de seguimiento que realizará la primera del uso de los recursos a transferir, Convenio que fue aprobado por Decreto (A) N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 17 de octubre de 2016, y por la Resolución (E) N° 1.529, de 2016, de Corfo.
5. Que, el 09 de diciembre de 2016, Corfo y Fundación Chile celebraron un Convenio de Transferencia, el que fue aprobado por la Resolución (A) N° 228, de 2016, de Corfo, el que tiene por objeto regular la transferencia de recursos de la Corporación a la señalada Fundación, provenientes del Fondo de Inversión Estratégica, así como el aporte de Corfo, para el financiamiento de las actividades de la iniciativa.

6. Que, el 12 de septiembre de 2017, Corfo y Fundación Chile celebraron una modificación del Convenio de Transferencia citado en el Visto anterior, con el objeto de dejar constancia del aporte de la Corporación durante el año 2017 y modificar la forma de entrega de presentación de los informes por la Fundación. Dicha modificación fue aprobada por Resolución (A) N° 125, de 2017, de Corfo.
7. Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01.004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$4.446.209.000.- (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos nueve mil pesos)**, para ser transferidos a Fundación Chile, monto que comprende **\$460.000.000.- (cuatrocientos sesenta millones de pesos)**, correspondiente a parte del aporte que Corfo comprometió para el financiamiento de la iniciativa individualizada en el Visto 3 precedente, y la cuota del Fondo de Inversión Estratégica para el presente año, de **\$766.778.000.- (setecientos sesenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil pesos)**.
8. Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar la cláusula sexta del Convenio de Transferencia individualizado en el Visto 5, con el objeto de dejar constancia del aporte de Corfo para el año 2018.
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Apruébase** la modificación de Convenio de Transferencia celebrada entre la **Corporación de Fomento de la Producción** y la **FUNDACIÓN CHILE**, de 27 de marzo de 2018, y que se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

FUNDACIÓN CHILE

En Santiago de Chile, a 27 de marzo de 2018, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **CLAUDIO MAGGI CAMPOS**, cédula de identidad N° 8.850.856-4, ambos con domicilio en calle Moneda N°921, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente “**CORFO**” o “**la Corporación**”, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.300.000-2, representada, según se acreditará, por su Gerente General, don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, cédula de identidad N° 7.686.896-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Parque Antonio Rabat Sur N° 6.165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; en adelante e indistintamente “**FCh**” se ha acordado la celebración de la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante indistintamente "FIE".
2. Que, CORFO postuló al Fondo de Innovación Estratégica, la iniciativa denominada "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", en calidad de "Ejecutor", contemplando la participación de Fundación Chile.
3. En la Sesión Décima del Comité de Inversiones Estratégicas, de 14 de marzo de 2016, según consta en el acta cuyos Acuerdos fueron ejecutados por la Resolución (E) N°101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, algunas iniciativas postuladas por Corfo, entre las cuales se encuentra aquella denominada **"Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería"**, individualizada con el código **FIE-2015-V013**, en adelante indistintamente "la iniciativa", cuyo financiamiento fue aprobado, según consta en Acuerdo N° 3 del acta de esa Sesión.
4. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Corfo, el 12 de julio de 2016, celebraron un Convenio de Desempeño, que tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades de seguimiento que realizará la Subsecretaría del uso de los recursos a transferir, Convenio que fue aprobado por Decreto (A) N°106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 17 de octubre de 2016, y por la Resolución (E) N° 1.529, de 2016, de Corfo.
5. Que, el 09 de diciembre de 2016, Corfo y Fundación Chile celebraron un Convenio de Transferencia, el que fue aprobado por la Resolución (A) N° 228, de 2016, de Corfo, el que tiene por objeto regular la transferencia de recursos de la Corporación a FCh, provenientes del Fondo de Inversión Estratégica y el aporte de Corfo, durante los años 2017 y 2018, para el financiamiento de las actividades de la iniciativa.
6. Que, el 12 de septiembre de 2017, Corfo y Fundación Chile celebraron una modificación del Convenio de Transferencia citado en el numeral anterior, con el objeto de dejar constancia del aporte de la Corporación durante el año 2017 y modificar la forma de entrega de presentación de los informes por la Fundación. Dicha modificación fue aprobada por Resolución (A) N° 125, 2017, de Corfo.
7. Que, Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01.004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$4.446.209.000.- (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos nueve mil pesos)**, para ser transferidos a Fundación Chile.
8. Que, el monto total antes señalado comprende **\$460.000.000.- (cuatrocientos sesenta millones de pesos)**, que corresponde a parte del aporte que Corfo comprometió para el financiamiento de la iniciativa individualizada en el numeral 3 anterior.
9. Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar la cláusula sexta, con el objeto de dejar constancia del aporte de Corfo para el año 2018.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Modifícase el Convenio de Transferencia celebrado el 09 de diciembre de 2016, entre Corfo y Fundación Chile, aprobado por la Resolución (A) N° 228, de 2016, de la Corporación, en los términos que siguen:

a) Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

“SEXTO: OTROS APORTES DE CORFO A LA INICIATIVA.

Corfo realizará un aporte para la ejecución de la iniciativa de **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, el que deberá ser invertido en el logro de los componentes, actividades y resultados descritos en el **Anexo N° 2**.

Corfo transferirá **\$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos)** durante el año 2017 y el saldo de **\$460.000.000.- (cuatrocientos sesenta millones de pesos)**, durante el año 2018.”

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de Corfo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO MODIFICADO.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Transferencia celebrado el 09 de diciembre de 2016.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de Convenio de Desempeño se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **MARCOS KULKA KUPERMAN** para representar a la Fundación Chile, consta en Acta de la Sesión Ordinaria N° 220 del Consejo Superior Directivo de Fundación Chile, de fecha 19 de junio de 2006, reducida a escritura pública con fecha 7 de julio de 2006, ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **CLAUDIO MAGGI CAMPOS**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N° 134, de 09 de febrero de 2017, que fija el nuevo orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo y en la Resolución (A) de Personal N° 87, de 2014, de Corfo, que lo nombra Gerente de la Corporación.

FIRMAN:

Nombre: **CLAUDIO MAGGI CAMPOS**
Cargo: **Vicepresidente Ejecutivo (S)**
Institución: **CORFO**

Nombre: **MARCOS KULKA KUPERMAN**
Cargo: **Gerente General**
Institución: **FUNDACIÓN CHILE”.**

2° **MODIFÍCASE** la **Resolución (A) N° 228, de 2016**, de Corfo, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de su parte resolutive, por el que sigue:

“2° **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de **\$1.182.055.000.- (mil ciento ochenta y dos millones cincuenta y cinco mil pesos)**, al ítem **33.01.004 “Fundación Chile”** del Presupuesto de la Corporación para el año 2016; la suma de hasta **\$713.167.000.- (setecientos trece millones ciento sesenta y siete mil pesos)**, al ítem **33.01.004 “Fundación Chile”** del Presupuesto de la Corporación para el año 2017; y el remanente de hasta **\$1.226.778.000.- (mil doscientos veintiséis millones setecientos setenta y ocho mil pesos)**, al ítem **33.01.004 “Fundación Chile”** del Presupuesto de la Corporación para el año 2018.”



Anótese, comuníquese, tómese razón y notifíquese.


NAYA FLORES ARAYA
Fiscal (S)


SEBASTIÁN SICHEL RAMÍREZ
Vicepresidente Ejecutivo